ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO “AÑOS DORADOS” PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MARCO DE PROGRAMAS “ALIMENTANDO CORAZONES” DIRIGIDO A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para llevar a cabo la celebración de los convenios.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, a través del convenio asociación, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

<table>
<tr><th>PERSPECTIVA</th><th>ANÁLISIS DE SECTOR</th></tr>
<tr><td>ASPECTOS GENERALES</td><td>
ECONOMICO: El Presupuesto oficial asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 132.857.143), donde el Municipio aporta NOVENTA Y TRES MILONES. ($93.000.000) y el Centro de Bienestar del Anciano “AÑOS DORADOS” realiza aportes por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($39.857.143).
La propuesta económica presentada por la entidad con la cual se celebrará el convenio define lo siguiente
<table>
<tr><th>APORTANTE</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Aporte del Municipio</td><td>Raciones de comida caliente, representada en almuerzo y refrigerios.</td><td>$ 93.000.000</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Aportes asumidos por el Centro de Bienestar del Anciano "Años Dorados"</td><td>Mobiliario</td><td>11.000.000</td></tr>
<tr><td>Manipuladoras de alimentos</td><td>20.700.000</td></tr>
<tr><td>Bienestar social actividad de integración</td><td>3.500.000</td></tr>
<tr><td>Servicios Públicos</td><td>4.657.143</td></tr>
<tr><td>TOTAL APORTE CBA</td><td>39.857.143</td></tr>
</table>
ASPECTO TECNICO. Los servicios que se pretenden adquirir buscan contribuir a la atención nutricional y alimentaria de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria, el Centro de Bienestar del Anciano, debe contar con el personal necesario para cumplir con el objeto convenido en el componente de suministro de alimentación, suministro de complemento alimentario representado en refrigerio y almuerzo, con atención en actividades de bienestar social.
</td></tr>
</table>

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	REGULATORIO: Se requiere una persona natural o jurídica con capacidad legal para la prestación de lo solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad de la Administración. Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, la ley 2151 de 2008, la ley 1276 y 1315 ambas de 2009, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022. Las normas aquí referidas sustentan la necesidad que tiene el Municipio de Frontino de contratar una persona natural o jurídica con capacidad e idoneidad cuyo alcance incluye todos los aspectos del convenio y el cumplimiento de las cláusulas del convenio para el buen funcionamiento de la gestión municipal.
ESTUDIO DE LA OFERTA	Los servicios que pretende adquirir el Municipio de Frontino, se consideran parte del sector salud y protección social ya que se requieren personas naturales o jurídicas con capacidad legal para la prestación del servicio solicitado, a fin de llevar a cabo la satisfacción de la necesidad y que cumplan con los estándares mínimos requeridos en los presentes estudios. Necesita una persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia administrativa que permita avanzar en los planes, programas y proyectos asignados a la secretaría de salud y protección social del Municipio de Frontino – Antioquia, específicamente en los programas de Adulto mayor En término de eficiencia, resulta más conveniente para La Administración Municipal, que la persona jurídica tenga experiencia, y actualmente el municipio de Frontino cuenta con el Centro de Protección al Adulto Mayor, denominado Centro de Bienestar del Anciano “AÑOS DORADOS” que tiene la experiencia en la entrega de las raciones alimentarias preparadas. Para el análisis del sector se partió de la búsqueda de personas jurídicas que hayan celebrado convenios y con experiencia específica. Adicionalmente, se efectuó la búsqueda de personas naturales o jurídicas que puedan contar con la capacidad profesional o técnica para cumplir con el objeto del convenio, identificando además los requisitos o documentos con los que jurídicamente se pueda acreditar su capacidad para contratar. Para la estimación económica del convenio se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene la prestación de los servicios para la atención alimentario en la modalidad comedor caliente con complemento alimentario representado en almuerzos y refrigerios
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de convenios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado convenios con el mismo objeto, entre los cuales se encuentran los siguientes convenios:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
2024013SSPS	Aunar esfuerzos para la prestación de servicios en la atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, contribuyendo a su	122.953.904

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

		protección y cuidado en el Centro de Bienestar del Anciano “Años Dorados” y la implementación del programa comedor caliente para persona mayores sin alojamiento del municipio de Frontino	
	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION-01-2023	Aunar esfuerzos en la atención integral a 22 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de garantizar su protección y cuidado en el Centro de Protección del adulto mayor del municipio de Frontino.	$89.527.252
	CONV-009-2023	Anuar esfuerzo en la atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de garantizar su protección y cuidado en el centro de protección del adulto mayor del municipio de Frontino	$62.206.000
	CA-004-2025	Convenio de asociación con el centro de bienestar del anciano “años dorados” para la prestación de servicios en la atención alimentaria y nutricional en marco de programa “alimentando corazones” dirigido a las personas adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad alimentaria en el municipio de frontino en la vigencia 2025.	$ 86.700.000

2. LA JUSTIFICACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política establece en el artículo 2º como fines del Estado:

> *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...” defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Por su parte, de conformidad con las disposiciones contenidas en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con apego a lo establecido por el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades que cobija al ejecutivo municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. La Administración Pública, está sujeta a un sin número de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” 2024-2027, el cual determinó actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

A partir de preceptos constitucionales como el artículo 46, Artículo 46. “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.” el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley 2151 de 2008, que tuvo como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular las instituciones que prestan el servicio de atención y desarrollo integral de las poblaciones adultas mayores, también la ley 1276 de 2009 , modifico la ley 687 de 2001 y estableció nuevos criterios de atención del adulto mayor en los centros de atención y la Ley 1315 de 2009, estableció las condiciones mínimas *que* dignifican la atención de los adultos mayores en los centros de protección del Adulto mayor. Con dicha Ley se buscó garantizar la atención y prestación de los servicios integrales del adulto mayor en hospedaje y alimentación y atención social. además la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 adoptada por el Decreto 681 de 2022 tiene como propósito garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

En nuestro Plan de Desarrollo en el Programa 1.5.4 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar: Población en situación de discapacidad, Adulto Mayor y Habitantes de Calle (4104), se define que el programa municipal de Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar en el municipio de Frontino tiene como objetivo principal brindar un apoyo efectivo y sostenible a los grupos vulnerables de la sociedad. Este programa se enfoca en tres grupos específicos: personas con discapacidad, adultos mayores y habitantes de calle. Reconociendo las necesidades únicas y los desafíos que enfrentan estos sectores de la población, el programa se diseñará para proporcionar una atención integral que abarque aspectos físicos, emocionales, sociales y económicos.

El plan de desarrollo en la línea de atención integral al adulto mayor tiene como fin mejorar la calidad de vida, proporcionando servicios y recursos que mejoren la calidad de vida de las personas en situación de desprotección social y/o familiar, permitiéndoles vivir con dignidad y autonomía, como lo son los Adultos Mayores. De igual manera se busca promover la inclusión social, fomentando la inclusión y participación activa de la población adulta mayor, eliminando barreras físicas y sociales que limiten su integración y contribuir a mejorar las condiciones nutricionales y de seguridad alimentaria de la población más vulnerable.

En concordancia con lo anterior El Municipio de Frontino cuenta con una población adulta mayor Según la base de datos del Sisbén, de 3.319 personas adultas mayores, de las cuales corresponde 1671 hombres (50,3%) y mujeres 1648 correspondiente a un 49,7% y una proyección según listados censales de 393 personas adultas mayores de las comunidades indígenas,

El centro de bienestar del anciano Años Dorados es una institución de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, la cual tiene como misión proporcionar protección integral con calidez humana al adulto mayor, fortaleciendo valores de solidaridad, respeto a la diferencia y a la dignidad humana , bajo principios de igualdad y equidad, en un ambiente armonioso y seguro que eleve su calidad de vida. Además, el Centro de Bienestar del Anciano, ha prestado un servicio de alimentación que brinda a personas vulnerables, especialmente en zonas de pobreza, una comida caliente (generalmente un almuerzo y/o refrigerio) dentro de un espacio comunitario. Este servicio busca cubrir parte de las necesidades nutricionales, garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos. Este comedor se implementará de lunes a sábado.

Desde la administración municipal “Frontino nos Une”, ve la necesidad de brindar apoyo y bienestar nutricional a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que requieren asistencia; teniendo en cuenta que, en el municipio tanto en la zona urbana, como rural, hay personas adultas mayores que no pueden estar institucionalizadas por falta de capacidad del único centro de bienestar del Anciano es de solo para 20 personas adultas mayores, estas personas merecen atención y asistencia por parte del Estado, que le puedan aportar a su bienestar como sujetos de derechos y de especial atención, de conformidad con nuestra Constitución (art. 13 C.N.)

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

La nutrición es un factor importante que contribuyen a la salud y habilidad funcional en el adulto mayor, científicamente se ha demostrado, que la mejor manera de retardar y aun revertir los efectos del envejecimiento y las enfermedades degenerativas asociadas a la edad, es a través de la práctica de la actividad física y una alimentación nutritiva y balanceada.

Los dineros que se destinan para la atención de esta población adulta mayor en los grupos gerontológicos e institucionalizados, son provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor según la Ley 1276 de 2009 *Artículo 3º. Modifícase el artículo 1" de* la *Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "Autorizase a las Asambleas departamentales y a* los concejos *distritales y municipales para emitir una estampilla,* la *cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto mayor*, como *recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la* construcción, *instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas* de *prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para* la *Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará,* como mínimo, *en un 70% para la financiación de los* Centros *Vida, de acuerdo* con las definiciones *de la presente ley, y* el *30%* restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar *del* Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y de la cooperación internacional.

Conforme a lo dispuesto por el gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, los convenios que el desarrollo del Artículo 355 de la Constitución política de Colombia celebren la Nación, el Departamento, los Municipios y sus entidades descentralizadas con Entidades Privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, deben constar por escrito y se sujetan a los requisitos y formalidades que la ley exige para la contratación entre particulares; para el efecto se deja expresa constancia de la idoneidad del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO y que cuenta con la experiencia requerida.

Es de resaltar que los presentes estudios previos, que respaldan este convenio a realizar con el Centro de Bienestar del Anciano "Años Dorados", cubre una importancia significativa para el municipio de Frontino. Este centro es la única entidad dentro del municipio que cumple con todos los requisitos establecidos para la elaboración de este tipo de contratación enfocado al bienestar de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad según la ley 1276 de 2009, además, es importante destacar que, en los últimos años, el municipio de Frontino ha mantenido de forma permanente en diferentes formas de contratación un vínculo directo con el Centro de Bienestar del Anciano "años dorados"

La elección del Centro de Bienestar del Anciano "Años Dorados" para este convenio, se sustenta que cuenta con la capacidad de brindar los servicios contenidos en las obligaciones del convenio, servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Sus instalaciones adecuadas y su personal capacitado garantizan el servicio de alimentación para los adultos mayores, promoviendo así un envejecimiento activo y saludable.

Además, la continuidad de esta contratación asegura la estabilidad y la coherencia en las políticas públicas dirigidas a nuestros adultos mayores, fortaleciendo la confianza de la comunidad en la gestión municipal. El Centro de Bienestar del Anciano "Años Dorados" es un aliado estratégico en el cuidado de nuestros mayores, demostrando su compromiso y dedicación hacia un sector de la población que merece nuestro mayor respeto y atención.

De acuerdo al valor del convenio de asociación, se soporta en un aporte del Municipio de Frontino el cual corresponde al 70% del valor del Convenio y el Centro de Bienestar del anciano aporta un 30%, el cual está respaldado en los servicios de bienestar social, mobiliario y manipuladoras de alimentos y servicios públicos

La población beneficiaria serán adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mayores de 60 o más años, o Mayores de 55 años de edad si presentan alguna discapacidad para laborar, o pertenecen al grupo étnico indígena; además deben de estar clasificadas en los grupos de vulnerabilidad del Sisbén A, B o C; a los cuáles serán los beneficiarios de la ración servida en el programa "Alimentando Corazones" representado en refrigerio para 15 adultos mayores de la zona urbana y en almuerzo para 35 personas de la zona rural del corregimiento de Nutibara y de la Blanquita.

OBJETO PRINCIPAL: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "AÑOS DORADOS" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MARCO DE PROGRAMAS "ALIMENTANDO CORAZONES"

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

DIRIGIDO A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR EL OBJETO.
Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades y sus respectivas especificaciones técnicas:

3- LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	COMPONETE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DIAS ATENCION	NUMERO DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	VALOR TOTAL
1	Proporcionar el servicio de alimentación para el programa Alimentando corazones servicio de comedor caliente mediante el suministro de un complemento alimentario, representado en refrigerio para 15 adultos mayores del área urbana y un complemento representado en almuerzo para 35 adultos mayores del área rural en condiciones de vulnerabilidad, situación de calle, clasificados en los grupos de vulnerabilidad de los grupos A, B, C del Sisbén.	Ofrecer una comida caliente representada en un almuerzo entregado de lunes a sábado., representado en: Proteína (150 gr), arroz con cabello de ángel, ensalada dulce lechuga y frutas, pan o pure de papa, Bebida 7 onz (guandolo o jugo natural) y postre.	21.000	100	35	73.500.000
2		Complemento alimentario representado en un refrigerio entregado de lunes a sábado, representado en: una bebida con leche, proteína, carbohidratos, verduras, frutas	13.000	100	15	19.500.000
		TOTAL, APORTE MUNICIPIO			**50**	**93.000.000**

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Frontino Nos Une” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

PLAN DE DESARROLLO	FRONTINO NOS UNE 2024 - 2027
LINEA ESTRATEGICA	FRONTINO NOS UNE CON TEJIDO SOCIAL, INCLUSION Y RECONCILIACIÓN
COMPONENTE	Componente 1.5 Desarrollo Social Inclusivo y Resiliente - Atención Integral a Poblaciones Vulnerables y en Situación de desprotección social (41)
PROGRAMA	Programa 1.5.4 Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar: Población en situación de discapacidad, Adulto Mayor y Habitantes de Calle (4104)
INDICADORES DE	410400800

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

PRODUCTO	
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	FUNCIONAMIENTO

3- LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	COMPONETE	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	DIAS ATENCION	NUMERO DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	VALOR TOTAL
1	Proporcionar el servicio de alimentación para el programa Alimentando corazones servicio de comedor caliente mediante el suministro de un complemento alimentario, representado en refrigerio para 15 adultos mayores del área urbana y un complemento representado en almuerzo para 35 adultos mayores del área rural en condiciones de vulnerabilidad, situación de calle, clasificados en los grupos de vulnerabilidad de los grupos A, B, C del Sisbén.	Ofrecer una comida caliente representada en un almuerzo entregado de lunes a sábado., representado en: Proteína (150 gr), porción de arroz, porción de sopa o frijoles, ensalada dulce o salada y frutas, arepa o pure de papa, Bebida 7 onz (guandolo o jugo natural) y postre.	21.000	100	35	73.500.000
2		Complemento alimentario representado en un refrigerio entregado de lunes a sábado, representado en: una bebida con leche, proteína, carbohidratos, verduras y frutas.	13.000	100	15	19.500.000
		TOTAL APORTE MUNICIPIO			**50**	**93.000.000**

Proyección de los recursos

APORTANTE	CONCEPTO	VALOR TOTAL
Aporte del Municipio	- Raciones de comida caliente, representada en almuerzo, que debe contener: Proteína (150 gr), porción de arroz, porción de sopa o frijoles, ensalada dulce o salada y frutas, arepa o pure de papa, Bebida 7 onz (guandolo o jugo natural) y postre. -Complemento alimentario representado en un refrigerio entregado de lunes a sábado, representado en: una bebida con leche, proteínas, carbohidratos, verduras y fruta.	**93.000.000**
Aportes asumidos por el Centro de Bienestar del Anciano "Años Dorados"	Mobiliario	11.000.000
	Manipuladoras de alimentos	20.700.000
	Bienestar social actividad de integración	3.500.000

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	Servicios Públicos	4.657.143
	TOTAL, APORTE CBA	39.857.143
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**132.857.143**

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
85101705	Administración de Salud Pública
85101706	Servicios Tradicionales de la atención en Salud
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

Para la ejecución del convenio interadministrativo que se pretende realizar, el prestador deberá ejecutar lo siguiente:

- Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones y plazos establecidos en el presente estudio previo; garantizando los componentes en las condiciones descritas y requeridas.
- Garantizar el desarrollo efectivo de cada una de las actividades indicadas en la ficha técnica.
- Realizar acompañamiento en la planificación y ejecución de los encuentros, reuniones, mesas de trabajo y actividades para la plena ejecución del convenio.
- Garantizar la atención según los protocolos establecidos por la normatividad para la manipulación de alimentos y el funcionamiento del comedor caliente.
- Garantizar el servicio de alimentación para el programa Alimentando corazones servicio de comedor caliente mediante el suministro de un complemento alimentario, representado en refrigerio para 15 adultos mayores del área urbana y un complemento representado en almuerzo para 35 adultos mayores del área rural en condiciones de vulnerabilidad, situación de calle, clasificados en los grupos de vulnerabilidad de los grupos A, B, C del Sisbén.
- El servicio de alimentación se prestará en un establecimiento destinado exclusivamente para el desarrollo de esta actividad, (casa cultura, salón comunal, hogar comunitario). No apto en casa de familia o en vivienda de uso residencial**,**
- El complemento alimentario en marco del programa de comedor caliente deberá ser entregado como mínimo por 100 días durante la duración del convenio.
- Garantizar la disponibilidad del personal necesario para cumplir con el objeto convenido.
- Realizar actividades de ocio y sano esparcimiento, de acuerdo con el estado de salud de cada persona mayor, proporcionando juegos básicos de mesa y contar con espacios adecuados para este fin una vez a la semana.
- Atender los requerimientos del supervisor del convenio de asociación.
- Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este convenio de asociación.
- Promover acciones que ayuden a mejorar el estado nutricional de la población objeto del presente Convenio de asociación.
- Garantizar la formación en manipulación de alimentos de la persona asignada para esta tarea.
- Establecer una minuta para la ingesta diaria de la población objeto del presente convenio.
- Presentar un informe mensual al supervisor de las actividades realizadas haciendo especial énfasis en las metas propuestas, de acuerdo a la proyección de los gastos.
- Atender los requerimientos del supervisor del convenio.
- Informar a la Junta Directiva sobre la ejecución de este convenio y de cualquier situación sobreviniente que se presente con los beneficiarios del programa durante el termino de ejecución del convenio.
- Garantizar con los medios idóneos, la seguridad de los asistentes a cada uno de los encuentros.
- Llevar registro fotográfico y listado de asistencia diaria, de la entrega de las raciones alimentarias entregadas, durante la ejecución del convenio.
- Informar de manera inmediata por escrito a la entidad MUNICIPIO o supervisor designado las deficiencias identificadas, demoras, daños o fallas presentadas.
- Ejecutar los recursos en concordancia con el objeto del convenio y presentar cronograma de ejecución de actividades concertadamente con el Municipio.
- Disponer del equipo profesional, técnico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

- Y todas las demás concertadas con el supervisor del convenio de asociación y relacionadas con la atención al adulto mayor y al funcionamiento del programa Alimentando Corazones.

Obligaciones de las Partes

Obligaciones del Municipio

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1. Suministrar al CBA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CBA.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente convenio.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
8. Exigir al CBA la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
9. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Verificar que el CBA acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CBA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
12. Efectuar la liquidación del convenio dentro del término previsto para ello.
13. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el CBA en los términos consagrados en la Ley.
15. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

Obligaciones del CBA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente convenio, el CBA estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

El Centro de Bienestar del Anciano se compromete a través de este convenio de Asociación a:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos. Requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Ejecutar el convenio de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en cumplimiento de las actividades contractuales.
4. El CBA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del convenio.
5. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
6. Ejecutar el convenio de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
7. Prestar sus servicios en los términos de este convenio, por toda la vigencia del mismo de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este convenio.
8. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

9. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
10. Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
11. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor.
12. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
13. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El MUNICIPIO declare la caducidad del convenio.
14. Comunicar al supervisor del convenio cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Frontino - Antioquia.
15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad MUNICIPIO.
16. Los recursos destinados para al desarrollo del presente convenio, solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las acciones, bienes o servicios contratados.
17. Hacer devolución de los recursos a que diere lugar, correspondientes a las actividades, bienes y/o servicios no ejecutados.
18. Destinar el aporte recibido por parte del municipio de manera exclusiva a la financiación del proyecto de este convenio.
19. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del convenio, el CBA deberá presentar la siguiente información:

    a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
    b) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago, de acuerdo a la proyección de los gastos.
    c) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el CBA.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ **132.857.143),** donde el Municipio aporta NOVENTA Y TRES MILONES. ($93.000.000) con cargo a la Disponibilidad Presupuestal 0000759 de 2026. y el Centro de Bienestar del Anciano “AÑOS DORADOS” realiza aportes en especie por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($39.857.143).

5- LOCALIZACIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
Forma de pago	Los aportes del MUNICIPIO serán desembolsados al CBA – Centro de Bienestar del Anciano, mediante actas parciales de avance de conformidad con las actividades realizadas durante la ejecución del convenio previo a la entrega de la siguiente documentación: 1. Informe de actividades con los debidos soportes estipulados en las responsabilidades del convenio 2. Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones. 3. Informe de supervisión. 4. Factura o cuenta de cobro.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino Antioquia

6- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

La modalidad de selección para suscribir el presente convenio, se encuentra soportado en la Ley 1276 de 2008, ley 687 de 2001, ley 1251 de 2008, y el Articulo 355 de la Constitución Política.

Esta modalidad de selección se justifica en razón a que, para el caso concreto, se cumplen los requisitos constitucionales y reglamentarios previstos para la celebración de esta tipología de convenios; como son: 1. Por un lado las partes del Convenio son cualificadas, la primera es la Administración Municipal y la otra parte, es una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que ha surgido de iniciativa privada. 2. El objeto del Convenio está dirigido a impulsar programas, planes y proyectos para brindar atención integral y se encuentra acorde al Plan de Desarrollo. 3. El programa beneficiará única y exclusivamente a un sector de la comunidad, como son los adultos mayores de la zona rural y urbana del Municipio, y de ninguna manera implica una prestación a favor de la Entidad Pública.

Con todo, la modalidad de selección para suscribir el Convenio de asociación se justifica en razón al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales y a la finalidad que se persigue por la Administración Municipal, como es, el impulso de programas de atención integral al adulto mayor con una Entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y con iniciativa privada en el desarrollo de sus actividades. Igualmente, que el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) es la única entidad municipal que cumple con la labor de brindar atención a adultos mayores en el municipio de Frontino, además este cumple con todos los requisitos estipulados por la ley para su funcionamiento

7- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el CBA se tienen en cuenta su capacidad legal para desarrollar el objeto del convenio, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del convenio, previo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos habilitantes requeridos.

8- ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el convenio a realizar:

9- GARANTIAS.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de Frontino, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del convenio, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del CBA, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10- LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11- DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

12- ANEXOS:

- CDP
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa.

Dada en el Municipio de Frontino -Antioquia- el día 18 de agosto de 2026.

ANA PIEDAD MORENO GUISAO
Secretaria de Salud y Protección Social

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana Piedad Moreno Guisao – secretaria de Salud Doly Gallego López - Gerontóloga		18/08/2026
Elaboró:	Ana Piedad Moreno Guisao – secretaria de Salud		18/08/2026
Revisó	Juan Carlos Pineda Araque/Asesor jurídico		18/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835